

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 1 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO. (Se incorpora en el punto nº 2/380)

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A J.G.L.

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D. ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023 (52/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 2 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |

## VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **24 de octubre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

*1/418.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.-*

#### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

*2/419.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 2/388 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10.10.2023, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CARÁCTER DE ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL SUBPROYECTO C12.I03.P01.S13 PROVISIONAL.S44 "PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-*

#### ÁREA DE AGENDA URBANA

*CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD*

*3/420.- APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN DE LA EUCC DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES".-*

#### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

*CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN*

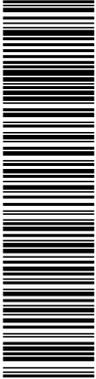
*4/421.- PROPUESTA RELATIVA A LA OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITO EN C/ PETRÓLEO, Nº 3.-*

#### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

*CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA*

*5/422.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª A.I.L.R., FUNCIONARIA INTERINA, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD DE ASESORA Y EVALUADORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.-*

*6/423.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. D.R.G., FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O POR CUENTA PROPIA.-*



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 3 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

7/424.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.-

8/425.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 16 PLAZAS DE POLICÍA POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

9/426.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE VETERINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

10/427.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-

### **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

#### **CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

11/428.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD (LOTE 1), SEMANA SANTA (LOTE 2) Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (LOTE 3).-  
**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL**

12/429.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2023.-

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

13/430.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2024.-

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

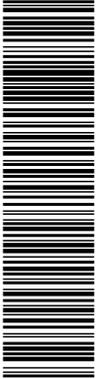
### **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

#### **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

14/431.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” POR PARTE DE “DRÄGER MEDIAL HISPANIA, S.A.U.”, Y DE FORMA ADICIONAL, QUE LA SOCIEDAD RESULTANTE HA PASADO A DENOMINARSE “DRÄGER HISPANIA, S.A.U. (EXPT. 2023198).-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 4 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/418.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de octubre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.”

#### **ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

#### **2/419.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO Nº 2/388 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10.10.2023, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CARÁCTER DE ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL SUBPROYECTO C12.I03.P01.S13 PROVISIONAL.S.44 “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Director General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 20 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDIA SOBRE SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO POR OMISIÓN INVOLUNTARIA DEL CONTENIDO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE**

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32<br>Página 5 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**2023, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CARÁCTER DE ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL SUBPROYECTO C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Con fecha 10 de octubre de 2023, previa proposición de esta Dirección General de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 3 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (2/388) en el sentido de determinar que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, es la entidad instrumental para la ejecución de actuaciones del subproyecto C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

Con fecha 17 de octubre de 2023, se ha emitido informe por el Técnico de Transparencia, en el que se expresa que, revisado el citado acuerdo, se aprecia que se ha omitido por error involuntario el apartado tercero que figura en el informe-propuesta elaborado por el citado Técnico, con fecha 2 de octubre de 2023, y nota de conformidad de la Titular de la Asesoría Jurídica el día 3 de octubre de 2023.

El citado informe es del siguiente tenor literal:

**INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE TRANSPARENCIA, SOBRE SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO POR OMISIÓN INVOLUNTARIA DEL CONTENIDO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CARÁCTER DE ENTIDAD INSTRUMENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCON, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL SUBPROYECTO C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

*Con fecha 10 de octubre de 2023, previa proposición del Director General de Alcaldía firmada electrónicamente el día 3 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (2/388) en el sentido de determinar que la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, es la entidad instrumental para la ejecución de actuaciones del subproyecto C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.*

*Revisado el citado acuerdo, se aprecia que se ha omitido por error involuntario el apartado tercero que figura en el informe-propuesta elaborado por este Técnico, con fecha 2 de octubre de 2023, y nota de conformidad de la Titular de la Asesoría Jurídica el día 3 de octubre de 2023.*

*El citado apartado, que no consta - como se ha señalado -, en el acuerdo adoptado, es del siguiente tenor literal:*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 6 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**“TERCERO:** En tanto la financiación de las Inversiones que ESMASA realiza para el cumplimiento de sus funciones como entidad instrumental se realiza mediante transferencias de capital específicas, una vez dicha entidad acredite la realización y pago del proyecto objeto de esta Resolución, el Ayuntamiento de Alcorcón procederá a la transferencia de los fondos correspondientes. La aceptación por parte de dicha entidad, mediante el oportuno reconocimiento de ingresos en sus estados financieros, implicará el compromiso expreso e inequívoco por parte de la misma de destinarlos a las actuaciones descritas en el apartado PRIMERO de este acuerdo y de dar cumplimiento de las obligaciones expresadas en el apartado CUARTO, así como a las de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas que le fueran exigibles”.

Resulta necesario, por ello, proceder a completar la propuesta del Director General de Alcaldía de 3 de octubre de 2023, incluyendo el apartado que quedó omitido en la misma.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en su número 2, que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Como puede apreciarse contrastando el contenido del informe-propuesta de este Técnico y el de la proposición sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, se evidencia, sin necesidad de ningún razonamiento, la existencia de la omisión padecida en la incorporación a la citada proposición del contenido completo de la propuesta de acuerdo.

El órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta de Gobierno Local, que fue precisamente el que adoptó el mismo.

En mérito de cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que, por el órgano expresado en el párrafo anterior, se proceda a ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Producido error de transcripción en la proposición del Director General de Alcaldía de 3 de octubre de 2023, que fue aprobada por la JGL en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, SUBSANAR el acuerdo ADOPTADO, incorporando el apartado Tercero que dispone del siguiente tenor literal:

**TERCERO:** En tanto la financiación de las Inversiones que ESMASA realiza para el cumplimiento de sus funciones como entidad instrumental se realiza mediante transferencias de capital específicas, una vez dicha entidad acredite la realización y pago del proyecto objeto de esta Resolución, el Ayuntamiento de Alcorcón procederá a la transferencia de los fondos correspondientes.

La aceptación por parte de dicha entidad, mediante el oportuno reconocimiento de ingresos en sus estados financieros, implicará el compromiso expreso e inequívoco por parte de la misma de destinarlos a las actuaciones descritas en el apartado PRIMERO de este acuerdo y de dar cumplimiento de las obligaciones expresadas en el apartado CUARTO, así como a las de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas que le fueran exigibles”.

El acuerdo íntegro, tras la rectificación señalada quedaría, por tanto, como a continuación se transcribe:

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 7 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**“PRIMERO:** La EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA), titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, con CIF A-81883316, que asume la gestión directa de los servicios municipales de recogida y retirada de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, entre otros fines sociales de limpieza viaria y medio propio personificado de este Ayuntamiento, es la **Entidad Instrumental para la ejecución de las actuaciones** del subproyecto C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: “PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y bajo la responsabilidad y dirección del Ayuntamiento de Alcorcón, en su calidad de entidad ejecutora del citado Subproyecto.

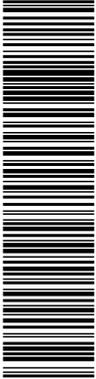
**SEGUNDO:** Dichas actuaciones se financiarán con fondos PRTR-MRR transferidos al Ayuntamiento de Alcorcón por parte de la Comunidad de Madrid, por importe de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO EUROS (91.186,38) mediante la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Orden 4777/2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la CAM.

**TERCERO:** En tanto la financiación de las Inversiones que ESMASA realiza para el cumplimiento de sus funciones como entidad instrumental se realiza mediante transferencias de capital específicas, una vez dicha entidad acredite la realización y pago del proyecto objeto de esta Resolución, el Ayuntamiento de Alcorcón procederá a la transferencia de los fondos correspondientes. La aceptación por parte de dicha entidad, mediante el oportuno reconocimiento de ingresos en sus estados financieros, implicará el compromiso expreso e inequívoco por parte de la misma de destinarlos a las actuaciones descritas en el apartado PRIMERO de este acuerdo y de dar cumplimiento de las obligaciones expresadas en el apartado CUARTO, así como a las de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas que le fueran exigibles.

**CUARTO:** ESMASA está sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Comprometerse a realizar las actuaciones que le sean asignadas por la entidad ejecutora y, en particular, al cumplimiento de los hitos y objetivos de la Decisión de Ejecución del Consejo, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos, y bajo las directrices de la entidad ejecutora.
- Facilitar a la entidad ejecutora cuanta información de seguimiento le sea requerida, y en particular, la que deba suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR, conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información, que se encuentra disponible en la página web de la Secretaría General de Fondos Europeos (Manual de usuario CoFFEE-MRR).
- Cumplir con todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido en dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluidas las obligaciones de disponer de un Plan de medidas antifraude y exigir las

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 8 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*declaraciones previstas en el anexo IV a dicho Plan. A estos efectos, si ESMASA no dispone de un Plan de Medidas Antifraude propio, podrá adherirse al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Alcorcón.*

*- Garantizar la regularidad del gasto en el que incurra y que el mismo está libre de fraude, corrupción, conflicto de interés y doble financiación.*

*- Cumplir con los deberes de cooperación para la protección de los intereses financieros de la Unión y obligaciones de conservación de documentos en la forma dispuesta en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.*

**QUINTO:** *En su condición de entidad instrumental para la ejecución de las acciones previstas en el PRTR, ESMASA queda sujeta a la normativa reguladora del PRTR y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, en particular y sin ánimo exhaustivo, a las siguientes normas:*

*- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

*- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.*

*- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución relativa a la aprobación de la Evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.*

*- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

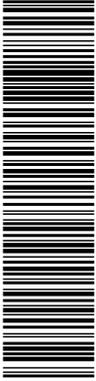
*- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*- En su caso, Orden HFP/55/2023, de 25 de enero de 2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*- Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE núm. 58, de 18 de febrero de 2021).*

**SEXTO:** *Dar traslado a la Secretaría General de Fondos Europeos, como Autoridad Responsable, de la participación instrumental de ESMASA, S.A.U.*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 9 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

en el cumplimiento del PRTR en el subproyecto consignado en el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Proceder a dar de ALTA en la plataforma CoFFEE un subproyecto anidado a favor de ESMASA como entidad instrumental, integrado dentro del subproyecto C12.I03.P01.S13.PROVISIONAL.S44: "PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", del que es Entidad Ejecutora el Ayuntamiento de Alcorcón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y autorizando a realizar los trámites necesarios en la citada plataforma. Es cuanto tengo que informar. El Técnico de Transparencia. Coordinación Administrativa de Fondos Europeos-PRTR. Firmado digitalmente por Miguel Ángel Ruiz Moreno el 18 de octubre de 2023. Nota de conformidad. La titular de la Asesoría Jurídica. Firmado digitalmente por Margarita Martín Coronel el 18 de octubre de 2023".

Por todo lo expuesto, a la vista de las funciones y materias reservadas al Área de Alcaldía-Presidencia por Decreto de Alcaldía nº 7/2023, de fecha 22 de junio de 2023, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía de Delegación de competencias en esta Dirección General de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2019, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

"Producido error de transcripción en la proposición del Director General de Alcaldía de 3 de octubre de 2023, que fue aprobada por la JGL en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, SUBSANAR el acuerdo ADOPTADO, incorporando el apartado Tercero que dispone del siguiente tenor literal:

**TERCERO:** En tanto la financiación de las Inversiones que ESMASA realiza para el cumplimiento de sus funciones como entidad instrumental se realiza mediante transferencias de capital específicas, una vez dicha entidad acredite la realización y pago del proyecto objeto de esta Resolución, el Ayuntamiento de Alcorcón procederá a la transferencia de los fondos correspondientes.

La aceptación por parte de dicha entidad, mediante el oportuno reconocimiento de ingresos en sus estados financieros, implicará el compromiso expreso e inequívoco por parte de la misma de destinarlos a las actuaciones descritas en el apartado PRIMERO de este acuerdo y de dar cumplimiento de las obligaciones expresadas en el apartado CUARTO, así como a las de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas que le fueran exigibles".

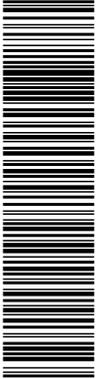
Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a fecha 20/10/2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDIA. Pedro Moreno Ródenas."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, habiéndose producido error de transcripción en la Proposición del Director General de Alcaldía de 3 de octubre de 2023, que fue aprobada por acuerdo nº 2/419 de Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, **SUBSANAR** el acuerdo adoptado, incorporando el apartado Tercero que dispone del siguiente tenor literal:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 10 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C79F4MD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**“TERCERO:** En tanto la financiación de las Inversiones que ESMASA realiza para el cumplimiento de sus funciones como entidad instrumental se realiza mediante transferencias de capital específicas, una vez dicha entidad acredite la realización y pago del proyecto objeto de esta Resolución, el Ayuntamiento de Alcorcón procederá a la transferencia de los fondos correspondientes.

La aceptación por parte de dicha entidad, mediante el oportuno reconocimiento de ingresos en sus estados financieros, implicará el compromiso expreso e inequívoco por parte de la misma de destinarlos a las actuaciones descritas en el apartado PRIMERO de este acuerdo y de dar cumplimiento de las obligaciones expresadas en el apartado CUARTO, así como a las de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas que le fueran exigibles.”

### **ÁREA DE AGENDA URBANA**

#### **CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

#### **3/420.- APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN DE LA EUCC DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES”.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 13 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2023/04.02.03.04/8**

#### **APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN DE LA EUCC DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES"**

Servicio: AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

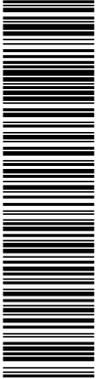
#### **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE APROBACIÓN Y PAGO DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS DE CONSERVACIÓN DE LA EUCC DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES”**

En relación con el asunto de referencia,

Vista la memoria de omisión de fiscalización elaborada por la Sección de Planeamiento y Gestión que dio lugar al RC 220230024065 de 368,07 € para su tramitación al EXP 8/2023 OMISIÓN FISCALIZACIÓN FACTURAS POR CUOTAS EUCC SECTOR 6.

Vista la instrucción general emitida desde la Concejalía de Hacienda y Contratación, donde textualmente se afirma: “Una vez incorporada la RC y la memoria del área, mediante tarea en FirmaDoc Web, el Área Gestora solicitará a la Intervención la emisión del correspondiente informe OFI, poniendo a disposición de la misma los documentos indicados en los puntos 1 y 2 así como un borrador

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 11 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

propuesta de resolución de la OFI a la Junta de Gobierno Local por el Concejal del Área”

Vista, la delegación de competencias en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2/305 de 1 de agosto de 2023, y Decreto de Alcaldía Presidencia de nº 218/23 de 10 de julio de 2023 (apartado 1.24) formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, para su tramitación y pago, las facturas a que el RC nº 220230024065, por un importe 368,07 € se refiere, y en concreto

- Factura nº 417 de 01/01/2023 de 92,76€. F.2023/2559.
- Factura nº 460 de 14/02/2023 de 92,76€. F.2023/2558.
- Factura nº 502 de 01/03/2023 de 92,76€. F.2023/4718.
- Factura nº 544 de 01/04/2023 de 89,79€. F.2023/4719.

Segundo: Que por la Concejalía de AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD se remita este acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su tramitación.

Tercero: Notificar este acuerdo a los interesados.

En Alcorcón, a fecha 13/10/2023.

CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de omisión de fiscalización nº FBR: OMO202300001-FO firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 4 de octubre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230024065 firmado por el Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, con fecha 31 de julio de 2023.
- Memoria relativa a la presente omisión de fiscalización firmada por el Técnico Especial Jurista de Planeamiento y Gestión, Sr. Guerrero Fernández, con fecha 27 de julio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** para su tramitación y pago, las facturas a que el RC nº 220230024065, por un importe TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (368,07 €) se refiere, y en concreto:

- Factura nº 417 de 01/01/2023 de NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92,76 €). F.2023/2559.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 12 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Factura nº 460 de 14/02/2023 de NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92,76 €). F.2023/2558.
- Factura nº 502 de 01/03/2023 de NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (92,76 €). F.2023/4718.
- Factura nº 544 de 01/04/2023 de OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (89,79 €). F.2023/4719.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad **SE REMITA** este acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para su tramitación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN**

**4/421.- PROPUESTA RELATIVA A LA OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITO EN C/ PETRÓLEO, Nº 3.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 10 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

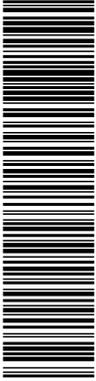
**“Nº Expte.: 2023/02.06.02.16/2**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA OPCIÓN DE COMPRA DEL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 SITO EN CALLE PETROLEO, Nº 3 DE ALCORCÓN.**

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente 041/2023P y 036/2017P referidos al contrato de arrendamiento con opción de compra del local propiedad municipal 4.1 de la manzana C-2-3 sito en la calle Petróleo, 3 de Alcorcón, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de octubre de 2017, y el contrato de 1 de noviembre de 2017; vistos los informes jurídicos correspondientes elaborados por la Asesoría Jurídica Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 28 de septiembre de 2023 y 5 de octubre de 2023 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la enajenación del local 4.1 de la Manzana C-2-3 sito en la calle Petróleo 3 de Alcorcón, referencia catastral 2174802VK3627S0186UT mediante contrato de compra-venta, a D. José Julio López López, DNI 05.268.703-R, por un importe de **155.314,01€ más impuestos**. Del precio de venta corresponde descontar a 22.837,50 € en concepto de rentas abonadas, resultando un importe a percibir de la opción de compra por importe de 132.476,51 € más impuestos.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 13 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones, comunicando al Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

Alcorcón, a fecha de 10/10/2023.

CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA. Jesús Santos Gimeno."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto, emitidos por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe del Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Sr. Espinar Martínez, con fecha 10 de octubre de 2023.
- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 28 de septiembre de 2023.
- Informe de Intervención presentada por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 16 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- ACORDAR** la enajenación del LOCAL 4.1 DE LA MANZANA C-2-3 sito en la calle Petróleo 3 de Alcorcón, referencia catastral 2174802VK3627S0186UT, mediante contrato de compra-venta, a D. José J. L.L., DNI 05.26\*\*\*3-R, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON UN CÉNTIMO (155.314,01 €) más impuestos. Del precio de venta corresponde descontar a VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.837,50 €) en concepto de rentas abonadas; **resultando un importe** a percibir de la opción de compra por importe de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (132.476,51 €) más impuestos.

El importe se deberá ingresar en cuenta bancaria municipal, que designará la Tesorería Municipal, con una antelación de tres (3) días a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta, que le será comunicada por el Servicio de Contratación y Patrimonio municipal, o mediante cheque bancario conforme se establece en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones; comunicando al

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 14 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Servicio de Contratación y Patrimonio con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de firma de escritura de compra-venta, la entidad emisora del citado cheque.

**SEGUNDO.- FACULTAR** al Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE CONTINÚE** con la tramitación legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**5/422.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> A.I.L.R., FUNCIONARIA INTERINA, PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD DE ASESORA Y EVALUADORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.14/9

**SOLICITUD COMPATIBILIDAD D<sup>a</sup> Axxx Ixxxxx Lxxxx Rxxxx**

Servicio: PERSONAL

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> Axx Ixxxxx Lxxx Rxxxx PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD DE ASESORA Y EVALUADORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Vista la solicitud efectuada por Axx Ixxxx Lxxx Rxxxx y el informe propuesta del siguiente literal:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> Axx Ixxxxx Lxxxx Rxxx PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD DE ASESORA Y EVALUADORA DE COMPETENCIAS PROFESIONALES**

1. ANTECEDENTES

*Por D<sup>a</sup> Axxx Ixxx Lxxxx Rxxxx, con DNI 5\*\*\*\*\*N, funcionaria interina del Ayuntamiento de Alcorcón, Trabajadora Social, se ha presentado en fechas 26 de septiembre de 2023 y número de anotación en la Sede Electrónica 37155/2023 y 29 de septiembre de 2023 y número de anotación en la Sede Electrónica 37892/2023, idéntica solicitud de compatibilidad.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 15 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Expone que: “Mediante Orden de 25 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM núm. 162, de 9 de julio de 2021), se convocó procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Dña A. I. L. R. se encuentra habilitada como asesora y evaluadora por la Administración Pública y cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. Mostrando interés en participar en el citado procedimiento. Solicita: Que tengan por presentado este escrito y me sea concedida la compatibilidad para desempeñar la actividad referida, de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones públicas. Comprometiéndose a no trabajar y/o atender a candidatos que estén empadronados en el municipio de Alcorcón.”

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 2.1 Normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local

El artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: “El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) incluye dentro de su ámbito de aplicación:

**“El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes”.**

Y el artículo 2.2 del mismo cuerpo legal precisa que:

**“El ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza Jurídica de la relación de empleo”.**

### 2.2 Incompatibilidad

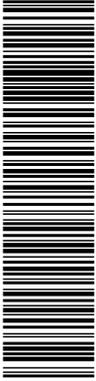
Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece en su Artículo tercero:

**“1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.**

**Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos**

(....)”

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 16 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C79FAMd57DCA1996C127C8B89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*En el ámbito docente y sanitario, el artículo cuarto de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas permite compatibilizar las siguientes actividades:*

*“1. Podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

*2. Al personal docente e investigador de la Universidad se le podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.*

*Recíprocamente, a quienes desempeñen uno de los definidos como segundo puesto en el párrafo anterior, se les podrá autorizar la compatibilidad para desempeñar uno de los puestos docentes universitarios a que se hace referencia.*

*Asimismo, a los profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.*

*Igualmente, a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.*

*3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previa autorización otorgada en los términos previstos en los Estatutos de las Universidades.”*

*Conforme al artículo dieciséis de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP), por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*La Sentencia 1684/2019, de 5 de diciembre, (núm. de recurso 2454/2017), fija doctrina casacional sobre el reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos para el ejercicio de actividades privadas, concluye: «A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.*

*Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones*

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 17 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica».*

*El artículo diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:*

*“Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:*

- a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.*
- b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.*
- c) La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.*
- d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.*
- e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.*
- f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.*
- g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y*
- h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”*

*La Disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:*

*“Al personal que por virtud de la presente Ley incurra en incompatibilidades les serán de aplicación las siguientes normas:*

- a) Cuando la incompatibilidad se produzca por desempeño de más de un puesto en el sector público habrá de optar por uno de ellos en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.*

*Tratándose de funcionarios, a falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el puesto correspondiente al grupo superior, y si lo fuera del mismo, por el de mayor antigüedad.*

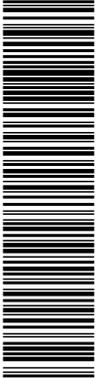
*En cuanto a todo el personal laboral, así como al no funcionario de la Seguridad Social, se entenderá referida la opción al puesto dotado con mayor retribución básica.*

*En ambos casos pasarán a la situación de excedencia en los demás puestos que viniesen ocupando.”*

#### **4. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

*Las retribuciones de D<sup>a</sup> A.I. L. R. son las siguientes:*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 18 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB89F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificar/portal/verificarDocumentos.do?>

| <b>Retribuciones</b>                  | <b>Importe</b> |
|---------------------------------------|----------------|
| <i>Básicas sin antigüedad/mes</i>     | 1.113,98       |
| <i>30% Básicas sin antigüedad/mes</i> | 334,19         |
| <i>Complemento Específico/mes</i>     | 1.327,97       |

**5. FISCALIZACIÓN**

*Este expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.*

**6. CONCLUSIÓN**

*Por lo anterior, procede denegar la compatibilidad para desempeñar la actividad de asesora y evaluadora de competencias profesionales, tanto en el sector público como en el sector privado, pues esta actividad no se encuentra entre las excepciones previstas en el artículo tercero y cuarto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para poder desempeñar un segundo puesto en el sector público y constatado que el complemento específico de la Sra. Lopez Ramiro supera el 30% de sus retribuciones básicas, sin entrar a valorar la compatibilidad funcional, no es posible su compatibilidad en el sector privado conforme al artículo dieciséis de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

**7. COMPETENCIA**

*La competencia está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo nº9/9, de Pleno de fecha 25 de enero de 2023.  
(...)"*

Visto el expediente y PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA,

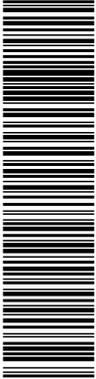
Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: Denegar a Dª Axxx lxxxx Lxxxx Rxxx, con DNI 5\*\*\*\*\*N, funcionaria interina, Trabajadora Social, la compatibilidad solicitada para desempeñar la actividad de asesora y evaluadora de competencias profesionales, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos por los artículos tercero, cuarto, dieciséis y diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 06/10/2023.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 19 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.  
Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Organización Interna emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, punto CUARTO.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- DENEGAR** a D<sup>a</sup> A. I.L.R., con DNI 5\*\*\*\*\*N, funcionaria interina, Trabajadora Social, la compatibilidad solicitada para desempeñar la actividad de asesora y evaluadora de competencias profesionales, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos por los artículos tercero, cuarto, dieciséis y diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- QUE SE DÉ** al expediente la tramitación legalmente procedente.

**6/423.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. D.R.G., FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO O POR CUENTA PROPIA.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.01.14/8

**SOLICITUD COMPATIBILIDAD D. Dxxxx Rxxxx Gxxxx**

Servicio: PERSONAL

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. Dxxx Rxxxx Gxxxx PARA EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PUBLICO, PRIVADO O POR CUENTA PROPIA**

Vista la solicitud efectuada por D. Dxxxx Rxxx Gxxxx y el informe propuesta del siguiente literal:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. Dxxxx Rxxx Gxxxx PARA EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL SECTOR PUBLICO, PRIVADO O POR CUENTA PROPIA**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 20 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## 1. ANTECEDENTES

Por D. Dxxxx Rxxxx Gxxxx, con DNI 0xxxxxxL, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, socorrista-monitor, se ha presentado en fecha 22 de septiembre de 2023 y número de Registro de entrada 36863/2023, solicitud de "compatibilidad para desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, privado o por cuenta propia, en funciones sanitarias-deportivas, según lo establecido en el art. 3º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad y del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicha actividad no superará 1/3 de mi jornada habitual de trabajo en esta administración y la remuneración no superará el 40% de la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado, según el artículo 7º de la Ley 53/1984. Asimismo, el horario no coincidirá con el que desempeño en mi actual puesto de trabajo(.....).

Las funciones a desarrollar en el puesto de entrenador en el ámbito de la salud son las siguientes:

- Valoración de las necesidades de rehabilitación deportiva, que necesita el paciente según su patología y el diagnóstico médico.
- Elaboración del programa de entrenamiento deportivo, adaptado a las necesidades según la patología derivada del diagnóstico de cada paciente.
- Supervisión de la ejecución del programa de entrenamiento.
- Puesta en común con el equipo médico multidisciplinar de los resultados obtenidos tras la intervención....".

## 2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 2.1 Normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local

El artículo 145 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que: "El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local".

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) incluye dentro de su ámbito de aplicación:

"El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes".

Y el artículo 2.2 del mismo cuerpo legal precisa que:

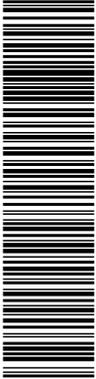
"El ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza Jurídica de la relación de empleo".

### 2.2 Incompatibilidad

Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece en su Artículo tercero:

"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 21 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos

(....)”

En el ámbito docente y sanitario, el artículo cuarto de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas permite compatibilizar las siguientes actividades:

“1. Podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

2. Al personal docente e investigador de la Universidad se le podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público sanitario o de carácter exclusivamente investigador en centros de investigación del sector público, incluyendo el ejercicio de funciones de dirección científica dentro de un centro o estructura de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento universitario, y siempre que los dos puestos vengan reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial.

Recíprocamente, a quienes desempeñen uno de los definidos como segundo puesto en el párrafo anterior, se les podrá autorizar la compatibilidad para desempeñar uno de los puestos docentes universitarios a que se hace referencia.

Asimismo, a los profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

Igualmente, a los Catedráticos y Profesores de Música que presten servicio en los Conservatorios Superiores de Música y en los Conservatorios Profesionales de Música, se les podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público cultural en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores.

3. La dedicación del profesorado universitario será en todo caso compatible con la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, previa autorización otorgada en los términos previstos en los Estatutos de las Universidades.”

Conforme al artículo dieciséis de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPAP), por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.º, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 22 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*La Sentencia 1684/2019, de 5 de diciembre, (núm. de recurso 2454/2017), fija doctrina casacional sobre el reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos para el ejercicio de actividades privadas, concluye: «A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.*

*Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estarse a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica».*

*El artículo diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:*

*“Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes:*

*a) Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.*

*b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.*

*c) La participación en Tribunales calificadoros de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.*

*d) La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.*

*e) El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.*

*f) La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.*

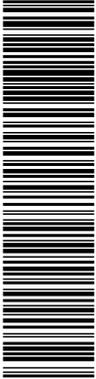
*g) La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y*

*h) La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.”*

*La Disposición transitoria primera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece:*

*“Al personal que por virtud de la presente Ley incurra en incompatibilidades les serán de aplicación las siguientes normas:*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 23 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.verificadoc.es/portal/verificarDocumentos.do?>

a) Cuando la incompatibilidad se produzca por desempeño de más de un puesto en el sector público habrá de optar por uno de ellos en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley. Tratándose de funcionarios, a falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que optan por el puesto correspondiente al grupo superior, y si lo fuera del mismo, por el de mayor antigüedad.

En cuanto a todo el personal laboral, así como al no funcionario de la Seguridad Social, se entenderá referida la opción al puesto dotado con mayor retribución básica.

En ambos casos pasarán a la situación de excedencia en los demás puestos que viniesen ocupando.”

### 3. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Las retribuciones de D. Dxxxx Rxxx Gxxxx son las siguientes:

| Retribuciones                  | Importe  |
|--------------------------------|----------|
| Básicas sin antigüedad/mes     | 696,13   |
| 30% Básicas sin antigüedad/mes | 208,83   |
| Complemento Específico/mes     | 1.012,19 |

### 4. FISCALIZACIÓN

Este expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

### 5. CONCLUSIÓN

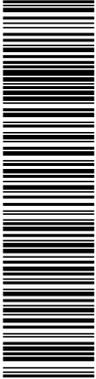
Por lo anterior, procede denegar la compatibilidad para la segunda actividad en el sector público, pues las actividades sanitarias-deportivas descritas por el solicitante en el puesto de entrenador, no se encuentran entre las excepciones previstas en el artículo cuarto de la Ley de Incompatibilidades para poder desempeñar un segundo puesto en el sector público en el ámbito docente y sanitario.

En cuanto a autorizar la compatibilidad para la segunda actividad en el sector privado o por cuenta propia, constatado que el complemento específico del Sr. Ruiz García supera el 30% de sus retribuciones básicas, sin entrar a valorar la compatibilidad funcional, procede desestimar su solicitud, denegando la misma.

### 6. COMPETENCIA

La competencia está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo nº9/9, de Pleno de fecha 25 de enero de 2023. (...).”

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 24 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el expediente y PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA,

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: Denegar a D. Dxxxx Rxxxx Gxxxx, con DNI 0\*\*\*\*\*L, socorrista monitor, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, la compatibilidad solicitada para desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, privado o por cuenta propia, en funciones sanitarias-deportivas, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos por los artículos tercero, cuarto, dieciséis y diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

En Alcorcón, a fecha 06/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Organización Interna emitido en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2023, punto QUINTO.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- DENEGAR** a D. David R.G., con DNI 08\*\*\*\*\*641L, socorrista monitor, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón, la compatibilidad solicitada para desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, privado o por cuenta propia, en funciones sanitarias-deportivas, por entender que no se cumplen los requisitos requeridos por los artículos tercero, cuarto, dieciséis y diecinueve de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.- QUE SE DÉ** al expediente la tramitación legalmente procedente.

**7/424.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 25 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C177C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/113**

**83/23 BASES Y CONVOCATORIA DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE HACIENDA POR OPOSICIÓN-TURNO LIBRE**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

La Concejalía de Organización Interna y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de oposición libre.

Por la Jefa de Servicio se ha emitido informe de fecha 10 de octubre de 2023:

“ (...)

*El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Hacienda, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.*

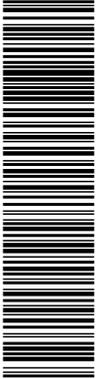
*Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.*

*El PT, con las siguientes características, también se encuentra vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.*

| PUESTO                         | D | G     | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2023 | COMP. ESPEC 2 2023 |
|--------------------------------|---|-------|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| <b>931.00 - HACIENDA</b>       |   |       |    |   |    |    |     |       |                      |                    |
| Técnico/a Superior de Hacienda | 1 | A1/A2 | 24 | F | NS | CM | OAA | AG/AE | 21.748,41            |                    |

*La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 26 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*En las Bases de la convocatoria se establece que el puesto podrá ser ocupado por un Licenciado, Arquitecto Superior, Ingeniero o Grado, por lo que se calculan las retribuciones del puesto de trabajo de Técnico/a Superior de Hacienda- A1, que son las siguientes:*

| PUESTO                         | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | COMPLEMENTO ESPECÍFICO |
|--------------------------------|----|----|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Técnico/a Superior de Hacienda | A1 | 24 | 15.459,72             | 9.480,10            | 21.748,41              |

*Teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, el nombramiento del aspirante que supere esta Convocatoria no se producirá antes del 15 de diciembre de 2023. En el presente ejercicio presupuestario este PT está presupuestado al 100% por lo que el crédito consignado es suficiente para este ejercicio.*

*(...)"*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Hacienda, mediante el sistema de oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

## ANEXO

### CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico/a Superior

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 27 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Nº de Plazas:1
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a Superior de Hacienda
- Procedimiento de Selección: Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020 – TURNO LIBRE |       |           |
|---|-------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL           | GRUPO | Nº PLAZAS |
| SUBESCALA TÉCNICA                           |       |           |
| TÉCNICO SUPERIOR                            | A1    | 1         |

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

| PUESTO                         | D | G     | CD | V | T  | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2023 | COMP. ESPEC 2 2023 |
|--------------------------------|---|-------|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| <b>931.00 - HACIENDA</b>       |   |       |    |   |    |    |     |       |                      |                    |
| Técnico/a Superior de Hacienda | 1 | A1/A2 | 24 | F | NS | CM | OAA | AG/AE | 21.748,41            |                    |

## 2. NORMATIVA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

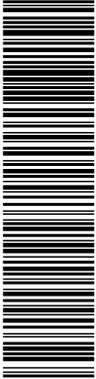
## 3. DERECHOS DE EXAMEN

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 28 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

#### 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo V. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Dicha documentación deberá presentarse **junto con la solicitud**.

#### 6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al "Tablón de Anuncios" en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

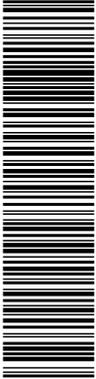
#### 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

#### 8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 29 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

## 9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

## 10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de oposición.

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de la oposición será de 70 puntos.

### A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,08. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

### A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Tema a desarrollar

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible para el tribunal, durante un período máximo de una hora, un tema de composición de carácter general relacionado con el programa del Temario específico que

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 30 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

figura como Anexo I a estas bases, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo, de los dos propuestos por el Tribunal.

La capacidad y formación general supondrá un 35 por 100 de la puntuación total de este ejercicio, la claridad de ideas un 35 por 100, la precisión y rigor en la exposición un 20 por 100 y la calidad de expresión escrita un 10 por 100.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos.

#### A.3. TERCER EJERCICIO: Supuesto práctico

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, varios supuestos prácticos, hasta un máximo de cuatro, referentes a las funciones de Técnico/a de Hacienda que el Tribunal determine, que estarán relacionados con las materias del programa incluidas entre los apartados 50 y 93 del Anexo I, pudiéndose utilizar máquinas de calcular estándar y científicas, pero que no sean programables, ni financieras.

Si para la realización de este ejercicio el Tribunal considerara necesario hacer uso de textos legales, y sólo en dicho caso, sería el mismo Tribunal el que facilitaría dichos textos a los aspirantes.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

En el caso de que los supuestos se valorasen con distinta puntuación cada uno de ellos, deberá indicarse a los opositores antes del inicio del ejercicio la puntuación parcial de cada uno o la ponderación sobre el total de este ejercicio, antes de iniciarse.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 12,5 puntos.

#### A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

### 11. BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida.

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 31 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C17C8B98F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

## ANEXO I

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

1. Derecho Constitucional: La Constitución Española: Los principios constitucionales. El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores de la Constitución. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Los poderes en la Constitución Española: Poder legislativo, Poder judicial y Poder ejecutivo.
3. El Gobierno: Su composición. Causas y procedimiento del nombramiento y cese. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa. El Gobierno y la Administración.
4. Las Cortes Generales. Composición y estructura del Congreso de los Diputados y del Senado. Relaciones entre las Cámaras. Función legislativa, de control y financiera.
5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Otros órganos. La independencia y actuación judiciales. El Jurado.
6. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades autónomas.
7. El régimen local español: La administración local en la Constitución Española. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: Disposiciones generales. El municipio: organización. La provincia: organización y competencias.
8. La garantía de la autonomía local. Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Competencias constitucionales de los Entes Locales. Guía para la emisión del informe de sostenibilidad financiera del artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
9. Regímenes municipales especiales. El régimen de Concejo Abierto. Los regímenes especiales en la legislación autonómica. Otras Entidades Locales: Comarcas; Áreas Metropolitanas; Mancomunidades; administración descentralizada de núcleos de población separados.
10. La Administración Local: nociones generales. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Las sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
11. El Municipio: concepto. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: Distritos y Barrios. Municipios de gran población: ámbito territorial.
12. La Unión Europea: El derecho comunitario. Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Instituciones: el Parlamento, el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión y el Tribunal de Justicia.
13. Fuentes del Derecho Administrativo: La ley. Concepto y caracteres. Tipos de leyes. Ley orgánica y ley ordinaria. Leyes estatales y autonómicas.
14. El Reglamento: la potestad reglamentaria. Las relaciones entre la ley y el reglamento. El principio de legalidad.

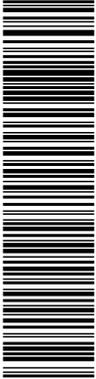
|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 32 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

15. El ordenamiento tributario español: Principios generales del ordenamiento tributario. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases. La Hacienda de las Administraciones Públicas.
  16. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: En especial, los colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: Coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Organización y atribuciones.
  17. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados. Clases de sesiones. Requisitos de constitución y celebración. Los acuerdos de las entidades locales. Clases y formas de adopción. Cómputos de mayorías. Actas y certificaciones. Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local.
  18. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Los actos políticos: naturaleza y régimen de impugnación en nuestro Derecho positivo. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Revisión de oficio. La revocación.
  19. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Delegado de protección de datos. Garantía de los derechos digitales.
  20. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública y buen gobierno.
  21. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.
- TEMARIO ESPECÍFICO**
22. La organización municipal. Régimen general: órganos básicos y complementarios. Régimen específico de los municipios de gran población: organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Órganos superiores y órganos directivos. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.
  23. El Alcalde. Atribuciones: régimen general; municipios de gran población. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno local. Atribuciones. Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local y órgano de apoyo. Concejales miembros del gobierno local. Miembros del gobierno local no Concejales. Reglamentos Orgánicos.
  24. El Pleno. Composición y atribuciones: régimen general; municipios de gran población. El Secretario General del Pleno. Las Comisiones. La Asesoría Jurídica. Órganos de gestión económico-financiera; presupuestaria; de gestión tributaria; de control y fiscalización interna; para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
  25. Los sujetos en el Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. El Estado y la Administración: Doctrinas acerca de la personalidad jurídica de esta última; régimen en nuestro Derecho positivo. Las Comunidades Autónomas.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 33 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Los entes locales; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.

26. Los interesados en el procedimiento: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma.

27. El ciudadano y la administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración. La participación en las Administraciones públicas.

28. El procedimiento administrativo. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Los informes en el procedimiento administrativo. Terminación del procedimiento. Los procedimientos especiales. La potestad y el procedimiento sancionadores.

29. Funcionamiento electrónico en el sector público. La sede electrónica. Portal de internet. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas. Actuación administrativa automatizada. Sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada. Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación. Aseguramiento e interoperabilidad de la firma electrónica. Archivo electrónico de documentos. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

30. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. La prohibición de "reformatio in peius". Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

31. Recursos administrativos y jurisdiccionales. Revisión de actos en vía administrativa. Impugnación de actos y acuerdos. Legitimación general y especial. Impugnación por la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas de los actos y acuerdos de las entidades locales. Supuestos. Ejercicio de acciones. Impugnación ante el Tribunal Constitucional de leyes que lesionen la autonomía local.

32. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: Ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

33. La expropiación forzosa. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. Los Jurados Territoriales de Expropiación Forzosa. Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados.

34. El dominio público: Concepto y naturaleza. Clasificaciones: En especial, el demanio natural. Los elementos del dominio público: Sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. La utilización del dominio público: usos comunes y privativos. Autorizaciones y concesiones demaniales. Régimen jurídico del dominio público.

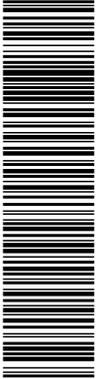
|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 34 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

35. El servicio público. La doctrina clásica y su evolución. Los distintos modos de gestión de los servicios públicos. Las concesiones: Sus clases y naturaleza jurídica. El régimen jurídico de la concesión.
36. El servicio público local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Gestión directa. Municipalización y provincialización de servicios. Organismos autónomos locales. Entidades públicas empresariales locales. Sociedades mercantiles locales. Gestión indirecta. Gestión por empresa mixta. Consorcios. Fundaciones de iniciativa pública local
37. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Límites. Medios de intervención. Las licencias, autorizaciones y permisos. Caducidad y revocación. La acción de fomento
38. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local: régimen jurídico. Utilización de los bienes de dominio público. Los bienes comunales. Los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las entidades locales respecto de sus bienes. Utilización y enajenación. Cesión gratuita. Determinación de precio y canon.
39. Los contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.
40. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio. Ofertas anormalmente bajas. Valor estimado del contrato.
41. Preparación de los contratos. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías en la contratación del sector público. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de Invalidez.
42. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.
43. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios. Contratos mixtos. Los contratos sujetos a regulación armonizada.
44. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Ejecución de los contratos de servicios: Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.
45. Extinción de las concesiones en la nueva Ley de Contratos del Sector Público: Nuevo proceso de adjudicación en concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración. Determinación del tipo de licitación de la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración.
46. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión de las subvenciones.
47. Obligaciones de los beneficiarios. Publicidad de las subvenciones. Procedimientos de reintegro. Sanciones.
48. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.

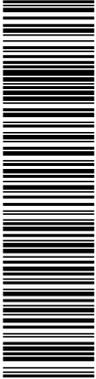
|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 35 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B9F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

49. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
50. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.
51. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
52. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
53. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.
54. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.
55. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.
56. La consolidación presupuestaria.
57. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.
58. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.
59. La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Particularidades del modelo básico.
60. Contabilidad Analítica en las Administraciones Públicas. Resolución del IGAE de 28 de julio de 2011. Entorno Normativo. Proceso de determinación de costes en el modelo de coste de la IGAE.
61. La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.
62. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos.
63. Régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Ámbito de aplicación
64. Objetivos de control. Principios de actuación y prerrogativas. Derechos y deberes del personal controlador

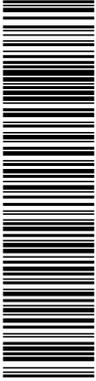
|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 36 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

65. El Plan de Control financiero. Ejecución de las actuaciones. Informe resumen y plan de acción.
66. La función interventora. Ámbito de aplicación. Modalidades de ejercicio. Las resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
67. Reparos. Omisión de la intervención
68. El control financiero permanente. Concepto y clases. Regulación y principios generales. Ámbito de aplicación. Informes de control financiero permanente.
69. La auditoría pública. Formas de ejercicio. Auditoría de las cuentas anuales. Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público.
70. La auditoría de cuentas. Normativa estatal en materia de auditoría de cuentas. Requisitos de las auditorías y de los informes. Los auditores. Entidades sometidas a auditoría.
71. El control financiero de subvenciones y ayudas nacionales.
72. El control de los derechos e ingresos. Fiscalización de los derechos e ingresos. El control financiero de la gestión tributaria.
73. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.
74. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.
75. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.
76. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
77. Reserva de ley tributaria. Establecimiento de beneficios fiscales. Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio. Reconocimiento y aplicación de beneficios fiscales de carácter rogado. Procedimiento para devoluciones tributarias. Pago o compensación de devoluciones tributarias.
78. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.
79. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota liquidable, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.
80. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. Cálculo de la cuota liquidable.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 37 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

81. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota líquida y devengo. Gestión del impuesto.
82. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Cálculo de cuota liquidable El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impacto de la sentencia del Tribunal Constitucional del 26 de octubre de 2021 sobre el cálculo del impuesto.
83. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
84. Ordenanzas sobre impuestos del Ayuntamiento de Alcorcón.
85. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.
86. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.
87. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.
88. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.
89. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.
90. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.
91. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
92. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.
93. Las garantías tributarias: concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 38 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4M5D7DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

| DATOS DE LA PLAZA / PUESTO  |
|---|
| SELECCIÓN: _____  |
| DATOS DEL SOLICITANTE   |
| PRIMER APELLIDO _____<br>SEGUNDO APELLIDO _____<br>NOMBRE _____ DNI _____<br>FECHA NACIMIENTO _____<br>NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____) |
| DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE   |
| CALLE _____ Nº _____ PISO _____<br>LOCALIDAD _____<br>PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____<br>Nº TELÉFONO/S _____  |
| CORREO ELECTRÓNICO _____<br>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)   |

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

### ANEXO III

#### ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. \_\_\_\_\_

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 39 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con  
D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación.

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

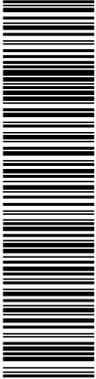
Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 40 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

En Alcorcón, a fecha 10/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300064-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 16 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA, mediante el sistema de oposición libre, y que figuran como anexo a la Propuesta.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**8/425.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 16 PLAZAS DE POLICÍA POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 24 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 16 PLAZAS DE POLICÍA POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

La Concejalía de RRHH y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 16 plazas de Policía, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Por la Jefa de Servicio se ha emitido informe de fecha 24 de octubre de 2023:

“(…)

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 41 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C177CB88F9948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 16 plazas de Policía, Puesto de Trabajo de Policía, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.*

*- 3 de las plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.*

*A la hora de elaborar la OPE del 2020 se tuvo en cuenta el informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 11 de diciembre de 2020 donde se establecía que la tasa de reposición era de 42 que podía ser ampliada en 23 por la tasa adicional de reposición exclusivamente para el colectivo de policía.*

*En dicha oferta se incluyeron 26 plazas de policía (25 en la OPE aprobada inicialmente y 1 en la modificación). Con la convocatoria de estas 3 plazas el saldo que resta de plazas de policía es 0.*

*- 3 plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de agosto de 2022 y modificada según publicación de 11 de octubre de 2022.*

*Según consta en el informe de la Técnico de Gestión Laboral de fecha 21 de julio de 2021, la tasa de reposición que se tenía que tomar en cuenta para determinar las plazas incluidas en la oferta de 2022 era de 28 para el turno libre. De ella, se incluyeron 3 de Policía por lo que tras esta convocatoria el saldo es 0.*

*- 10 plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 aprobada por la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2023 y publicada en el BOCM de 18 de agosto de 2023.*

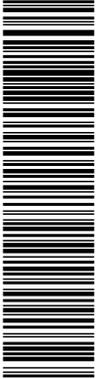
*La técnica jurídica determinó en su informe de fecha 27 de julio de 2023 que la tasa de reposición era de 35 para el turno libre. En la oferta del 2023 se incluyeron 10 plazas de policía, por lo que tras esta convocatoria el saldo queda a 0.*

*Los PT, con las siguientes características, se encuentran vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.*

| PUESTO   | D  | G  | CD | V  | T | FP   | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2023 | COMP. ESPEC 2 2023 |
|--|----|----|----|----|---|------|-----|-----|----------------------|--------------------|
| <b>132.00 - SEGURIDAD, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES</b> |    |    |    |    |   |      |     |     |                      |                    |
| Policía  | 16 | C1 |    | 16 |   | F NS | CM  | AY  | SE                   | 27.680,45          |

*La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición libre y se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 42 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Las bases han contado con informe por parte de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid.*

*Las retribuciones del PT son las siguientes:*

| PUESTO  | G  | CD | RETRIBUCIONES BÁSICAS | COMPLEMENTO DESTINO | COMPLEMENTO ESPECÍFICO |
|---------|----|----|-----------------------|---------------------|------------------------|
| Policía | C1 | 16 | 11.482,74             | 5.691,28            | 27.680,45              |

*En este ejercicio presupuestario las vacantes están presupuestadas al 15% aunque no va a ser necesario utilizar ese crédito para esta convocatoria ya que, teniendo en cuenta la duración del proceso selectivo, durante el 2023 no se va a producir la toma de posesión de los funcionarios en prácticas, estimándose que esta circunstancia no se va a dar antes de septiembre de 2024.*

*(...)"*

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 16 plazas de Policía por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha 24/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

*Se hace constar que la Propuesta anterior sustituye a la propuesta firmada con fecha 16 de octubre de 2023 obrante en el expediente.*

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Bases Específicas por la que se regirá la convocatoria de referencia firmadas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, con fecha 23 de octubre de 2023. *Estas Bases sustituyen a las que se incluían como Anexo en la Propuesta de fecha 16 de octubre de 2023 (que ha sido sustituida como se ha dicho anteriormente.)*
- Informe de la Jefa del Servicio de RRHH de fecha 23 de octubre de 2023.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 43 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300078-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 17 de octubre de 2023.
- Diligencia nº 1133 bis/2023 para hacer constar que se mantiene la fiscalización favorable realizada por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, de fecha 24 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de DIECISÉIS (16) PLAZAS DE POLICÍA por turno libre, mediante el sistema de concurso oposición, que figuran en el expediente (Bases Específicas de fecha 23 de octubre de 2023).

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**9/426.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE VETERINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 16 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/116

**496/23 BASES Y CONVOCATORIA DE 1 TEC. SUP. VETERINARIO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE VETERINARIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 44 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB89F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

La Concejalía de RRHH y Atención Ciudadana ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Veterinario/a, mediante el sistema de oposición libre.

Consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de fecha 16 de octubre de 2023:

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Veterinario/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO:** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE VETERINARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de 1 plaza de la categoría Técnico Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior.
- Nº de Plazas: 1
- Denominación del PT correspondiente: Veterinario/a
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 del Ayuntamiento de Alcorcón publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 31 de diciembre de 2020, modificada según publicación del 20 de octubre de 2021.

| OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2020 – TURNO LIBRE |       |           |
|---|-------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL           | GRUPO | Nº PLAZAS |
| <b>SUBESCALA TÉCNICA</b>                    |       |           |
| TÉCNICO SUPERIOR                            | A1    | 1         |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 45 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

| PUESTO  | D | G  | CD | V | T | FP | ADS | ESC   | C. ESPEC. ANUAL 2023 | COMP. ESPEC 2 2023 |
|---|---|----|----|---|---|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| <b>311.01 - CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)</b> |   |    |    |   |   |    |     |       |                      |                    |
| Veterinario/a   | 1 | A1 | 24 | F | S | CM | AY  | AG/AE | 29.243,11            |                    |

**2. NORMATIVA**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOCM 12/10/2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), y demás normativa de aplicación.

**3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO A1 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

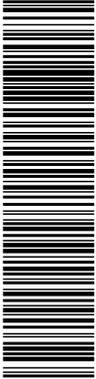
**4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Veterinaria o Grado equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 46 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

## 6. PUBLICACIONES EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

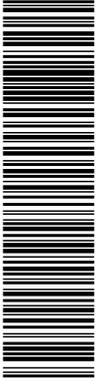
## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

## 8. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 47 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las Bases Generales.

## 9. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales bases generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/99 de la Consejería de Hacienda y al punto 7º de la Orden 1175/1988 de la Consejería de Hacienda.

## 10. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

### A. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de esta Convocatoria serán tres de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el Anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

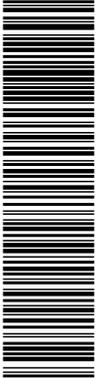
#### A.1. PRIMER EJERCICIO: Test

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 80 preguntas, más 5 preguntas de reserva, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario general y temario específico). El acierto puntúa 0,25 y el error resta 0,10. El tribunal se reserva el derecho a redondear las puntuaciones finales si así lo estimara conveniente.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 48 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

#### A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba. Dicho supuesto estará relacionado con el programa que figura como temario específico dentro del Anexo I a las presentes bases. A esta prueba solamente podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará 2,5 horas.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, que podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre el supuesto realizado.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la resolución del caso práctico.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,50 puntos.

#### A.3. TERCER EJERCICIO: Ejercicio de presentación profesional

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer ante el Tribunal durante 20 minutos un proyecto relacionado con el funcionamiento de un centro de protección o de cuidados de animales. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.

#### A.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

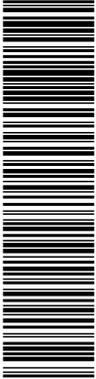
La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

#### B. FASE DE CONCURSO

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 49 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la antigüedad en la Administración pública y la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes a la profesión de veterinario/a, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones según el baremo siguiente.

#### B.1. ANTIGÜEDAD

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos

Por haber desempeñado Puestos de Trabajo como empleado público, a razón de 1 punto por cada año completo, con un máximo de 4 puntos.

#### B.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Veterinario/a como empleado público o en empresas privadas a razón de 2,25 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 18 puntos.
- Por haber desempeñado, un puesto distinto del de Veterinario/a pero relacionado con el cuidado animal (Auxiliar, Técnico de Veterinaria o equivalente) como empleado público o en empresas privadas, a razón de 0,60 puntos por cada año completo, con un máximo de 6 puntos.

#### B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

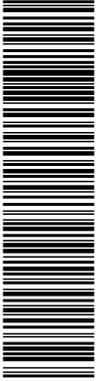
La suma de este apartado tendrá un máximo de 8 puntos. Se otorgarán 0,008 puntos por hora formativa acreditada en materias directamente relacionados con el puesto de trabajo convocado, con la legislación, gestión y contratación administrativa y con la utilización de programas informáticos.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas o por los colegios oficiales de veterinarios.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 2 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

#### B.4. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación obtenida en el apartado de antigüedad, más la

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 50 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B9F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

experiencia profesional más la obtenida en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

**C. Puntuación Definitiva**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

**11. Bolsa de Trabajo**

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo.

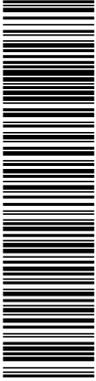
La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

**ANEXO I**  
**TEMARIO GENERAL**

1. La Constitución española de 1978: derechos fundamentales y libertades públicas. Instituciones del Estado.
2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales.
3. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estado de las Autonomías. Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución española. Caracteres del derecho a la autonomía. Competencias.
4. Principios constitucionales de la Administración Local. El principio de autonomía: significado y alcance.
5. Las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. La Administración pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.
7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho administrativo. La actividad organizativa de la Administración: principios jurídicos.
8. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
9. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. El acto administrativo: eficacia y validez.
10. El administrado: concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
11. Contratos del sector público. Delimitación de los tipos contractuales, sujetos a regulación armonizada y contratos administrativos y contratos privados.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 51 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C79FAD57DCA1996C177CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

12. El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de Administraciones públicas: la relación laboral de empleo público.
13. La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
14. Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma.
15. Los bienes de las Entidades Locales. Haciendas Locales: concepto y regulación.
16. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestarla y sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del artículo 135 de la Constitución. Principios básicos de la Ley General Presupuestaria.
18. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. Los principales impuestos del sistema tributario español. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

### **TEMARIO ESPECÍFICO**

19. Epidemiología: Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de vigilancia epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria. Enfermedades emergentes: concepto, tipos e implicaciones en salud pública.
20. Zoonosis no alimentarias: Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Ley de Sanidad Animal. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos y programas de lucha contra las principales zoonosis no alimentarias. Legislación.
21. Tuberculosis: Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
22. Brucelosis: Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
23. Salmonelosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación. Campilobacteriosis. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
24. Rabia: Etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Plan de contingencia para el control de la rabia. Campañas de vacunación.
25. Encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET): Etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Programa integral coordinado de vigilancia y control.
26. Leishmaniosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
27. Tularemia: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
28. Leptospirosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.
29. Listeriosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 52 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

30. Enfermedades transmitidas por vectores: Rickettsiosis. Enfermedad de Lyme. Fiebres hemorrágicas. Impacto del clima en la ecología de las garrapatas y su relación con la transmisión de patógenos. Arbovirus y otros agentes emergentes. Medidas de control.
31. Teniosis. Cisticercosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
32. Hidatidosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
33. Toxoplasmosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
34. Triquinosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Política sanitaria y medidas de control oficial.
35. Sarnas y dermatomicosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
36. Psitacosis: Etiología, estudio epizootiológico y zoonótico. Medidas de control.
37. Virus influenza: Interés en Salud Pública. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
38. Fundamento y aplicaciones de las técnicas de análisis de enfermedades transmisibles al hombre: Técnicas parasitológicas, inmunológicas y técnicas genético-moleculares. Control de calidad
39. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del ayuntamiento de Alcorcón del 12 de marzo de 2013 (I). Disposiciones Generales. Tenencia de Animales.
40. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del ayuntamiento de Alcorcón del 12 de marzo de 2013 (II). Animales vagabundos y abandonados. Animales no deseados. Animales muertos. Animales de explotación. Otros animales silvestres y exóticos.
41. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales del ayuntamiento de Alcorcón del 12 de marzo de 2013 (III). Actuaciones de los servicios veterinarios municipales. Desalojo de explotaciones y retirada de animales. Infracciones y sanciones. Animales potencialmente peligrosos
42. Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo de desarrollo de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre
43. Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la ciudad de Alcorcón (I). Disposiciones generales, inspección y régimen sancionador. Establecimientos de elaboración, venta y servicio de alimentos y bebidas.
44. Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la ciudad de Alcorcón (II). Centros infantiles. Peluquerías, establecimientos de estética y gimnasios. Piscinas. Servicios funerarios.
45. Ordenanza de Protección de la Salubridad Pública en la ciudad de Alcorcón (III). Prevención, control de plagas y salubridad pública en inmuebles y entorno humano
46. Registro de centros de animales de compañía. Centros de venta, de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Gestión de colonias felinas. Legislación y control.
47. Animales potencialmente peligrosos. Normativa estatal y autonómica. Registro de animales potencialmente peligrosos. Competencias municipales y actuación de los técnicos veterinarios.
48. Evaluación clínica de animales de compañía y de trabajo (perros, gatos, caballos). Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.
49. Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de plagas/vectores. Catálogo de especies invasoras. Control de las poblaciones

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 53 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

animales en grandes ciudades: factores ambientales predisponentes. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional.

50. Biocidas: Registros. Tipos de biocidas. Sistemas de aplicación y normas de seguridad. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Técnicas y procedimientos.
51. Toxicología y seguridad química ambiental. Servicios de Control de Plagas. Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Registro Oficial de establecimientos y servicios biocidas.
52. Medicamentos veterinarios. La Agencia Europea del Medicamento: Organización de la evaluación y el seguimiento. Autorización, registro y valoración de medicamentos veterinarios. La Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios.
53. Registro de explotaciones ganaderas. Registro de Identificación Individual de Animales RIIA. Registro de Movimiento REMO. Sistema Integral de Trazabilidad Animal.
54. Materiales que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control oficial. Legislación.
55. Higiene y control sanitario del ambiente interior: Diseño y mantenimiento de edificios y equipos en relación con la salud pública. Control de la calidad del aire interior en prevención de SARS COV 2. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Agua regenerada. Legionelosis. Control oficial.
56. Alojamientos de animales. Concepto de núcleo zoológico Emplazamiento. Requisitos administrativos y condiciones del entorno necesarios para la construcción de un Centro de acogida. Suministros necesarios Diseño y nueva construcción. Delimitación de espacios e instalaciones. Adecuación de dependencias Proyectos de estancia temporal de animales. Dotaciones básicas Medidas de seguridad
57. Fase de recogida de animales e ingreso en un centro. Recogida de animales. Captura y retirada de animales en la vía pública. Gestión administrativa y bases de datos. Procesos patológicos más frecuentes. Atención sanitaria de los animales recogidos en la vía pública (primeros auxilios, tratamientos y estabilización). Devolución de animales a sus propietarios.
58. Gestión sanitaria del centro de protección animal (I). La medicina veterinaria de los animales en los centros de protección. Principales enfermedades infectocontagiosas y parasitarias en perros y gatos: enfermedades gastrointestinales, enfermedades respiratorias, enfermedades dermatológicas, enfermedades genitourinarias. Otras enfermedades. Programas profilácticos de vacunación y desparasitación.
59. Gestión sanitaria del centro de protección animal (II). Limpieza e higienización de instalaciones. La desinfección en el protocolo veterinario de higiene y profilaxis. Desratización. Desinsectación
60. Nutrición y cuidados de animales de compañía. Evaluación del estado nutricional. Diagnóstico Nutrientes: utilización y valoración. Necesidades en los distintos estadios fisiológicos Agua. Necesidades básicas. Tipos de alimentos. Dietas basales y dietas especiales. Patologías más frecuentes derivadas de la alimentación. Control de los alimentos. Características de calidad de los piensos
61. Bienestar animal y conductas inadecuadas. El aprendizaje en el perro y el gato. Adaptación y estrés. Trastornos asociados. Socialización de cachorros. Papel del educador.
62. Manejo de animales en centros de protección animal. Procedimientos de seguridad en el manejo de perros y gatos Perros potencialmente peligrosos.

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 54 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44<br><br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Concepto de abandono y maltrato animal. Condiciones inadecuadas de tenencia de animales. Legislación sobre el maltrato de animales de compañía Intervención y protocolos de actuación. Gestión de animales intervenidos en los centros de protección animal.

63. Papel de las asociaciones de protección animal y casas de acogida en su colaboración con la administración. Campañas de sensibilización, tenencia y protección de animales. La esterilización como método de control.

64. Funcionamiento interno de los centros de protección animal. Servicios y actividades del centro de protección animal. Competencias. Establecer objetivos. Estrategia y planificación Alianzas y recursos. Recursos humanos y materiales. Gestionar las finanzas. Formación. Involucrar al personal. Procesos. Gestión e innovación. Organización y procedimientos de trabajo. Gestión administrativa. Herramientas informáticas de gestión. La imagen del centro de protección animal. Indicadores de calidad.

65. Gestión del centro. Proyección al exterior. Actividades de promoción y difusión de la protección animal. Nuevas líneas de actuación. Concepto de tenencia responsable. Gestión y promoción de la adopción. Seguimiento de las adopciones.

66. Voluntariado en protección animal. Normativa. Acogimiento temporal de animales, concepto. Casas de acogida. Requisitos. Contrato de acogimiento temporal. Normativa Colonias urbanas de gatos. Programa CES. Beneficios asociados. Equipos de trabajo para la gestión de una colonia urbana de gatos.

67. Gestión y manejo de animales exóticos y silvestres. Especies exóticas como mascota. Nuevos animales de compañía. Prohibiciones en la tenencia de animales silvestres. Manejo de fauna salvaje. Problemática medioambiental ocasionada por invasión de especies exóticas Reconocimiento de especies "prohibidas" Los cuidados y el manejo general de especies exóticas. Consideraciones específicas para el cuidado y mantenimiento de los diferentes grupos y especies de animales exóticos. Diseño de las instalaciones. Dimensiones, materiales, ventilación, luminosidad. Alimentación de animales exóticos

68. La carne de ungulados: Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Obtención, despiece y clasificación comercial. Etiquetado y trazabilidad específicos. Denominaciones de venta. Etiquetado de despojos, recortes y carne no incluida en la canal. Control oficial.

69. Medidas de higiene y de control oficial en mataderos y salas de despiece. Mercado sanitario. El comercio al por menor de la carne fresca y sus derivados. Autorizaciones. Etiquetado de la carne en el comercio al por menor. Gestión de Material Específico de Riesgo (MER) y su etiquetado específico.

70. Normas sanitarias aplicables a los subproductos de origen animal no destinados a consumo humano. Categorización. Transporte. Tratamiento y controles. Legislación.

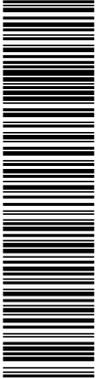
71. Carnes de aves de corral y conejos. Carne de caza de cría y caza silvestre. Control de carne de espectáculos taurinos y matanzas domiciliarias. Medidas de higiene y control oficial. Etiquetado específico. Control oficial.

72. Carne picada, preparados y productos cárnicos. Diferenciación de derivados cárnicos. Principales problemas en el uso de aditivos. Productos tradicionales artesanales en la Comunidad de Madrid. Etiquetado específico. Legislación. Métodos para el análisis microbiológico y evaluación de la calidad.

73. Normas específicas de higiene en la producción de leche cruda, leches conservadas y productos lácteos. Riesgos asociados a la producción y comercialización. Marcado de identificación y etiquetado. Control oficial.

74. Normas específicas de higiene de Natas, mantequillas: tipos, caracteres y composición. Normas específicas de higiene de Helados: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Legislación.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 55 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

75. Normas específicas de higiene de Yogur: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Normas específicas de higiene de Quesos: tipos, caracteres y composición. Riesgos asociados. Legislación.
76. Alimentos destinados a lactantes y niños de corta edad. Requisitos generales de composición y etiquetado. Productos destinados a regímenes dietéticos y usos médicos especiales. Complementos alimenticios. Legislación.
77. Nuevos alimentos: Procedimiento de autorización, control oficial y normativa de referencia. Uso de insectos en alimentación humana: riesgos asociados y autorización. Organismos modificados genéticamente: Concepto y características. Problemática asociada a su utilización. Control oficial.
78. Producción y comercialización de alimentos ecológicos. Etiquetado y Legislación. La agricultura ecológica, urbana, sostenible y de proximidad. El aprovechamiento de excedentes alimentarios. Análisis de peligros en las donaciones de alimentos. Pescado: Características, composición y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado.
79. Normas específicas de higiene en la captura, clasificación y manipulación de productos de la pesca. Buques factoría y congeladores. Centros de primera venta, lonjas y mercados mayoristas. Trazabilidad de productos pesqueros. Etiquetado específico. Control oficial.
80. Condiciones de comercialización del pescado. Criterios sensoriales para establecer la frescura y vida útil. Control y efectos de la temperatura en la conservación del pescado. Productos de la pesca frescos y transformados. Uso de aromas y aditivos. Principales riesgos asociados al consumo de pescado. Parásitos más frecuentes. Normativa de aplicación.
81. Moluscos y crustáceos: Clasificación y principales especies comestibles. Control de calidad y salubridad de los moluscos y crustáceos. Riesgos sanitarios asociados al consumo de moluscos y crustáceos. Control oficial.
82. Huevos y ovoproductos: Riesgos asociados a su producción y comercialización. Control oficial. Legislación.
83. Frutas, verduras y hortalizas: Registro de la producción primaria. Normas de higiene y riesgos asociados a la producción primaria y a la comercialización. Marcado e identificación de frutas y hortalizas. Guías de prácticas correctas de higiene en el sector hortofrutícola. Alteraciones y contaminaciones postcosecha. Vegetales procesados: bebidas vegetales, frutas troceadas y productos vegetales de cuarta gama. Control oficial.
84. Hongos y setas comestibles: principales especies comestibles y venenosas. Condiciones sanitarias para su comercialización. Riesgos asociados a su consumo. Etiquetado y presentación. Legislación.
85. Normas específicas de higiene de otros productos de origen animal: Miel y otros productos apícolas: Composición y valor nutritivo. Riesgos asociados a su producción y comercialización. Caracoles, Ancas de rana. Legislación.
86. Contaminación abiótica de los alimentos. Plan Nacional de investigación de Residuos. Control oficial.
87. Aditivos empleados en alimentación: Clasificación. Efectos tecnológicos. Ingesta diaria admisible y riesgos asociados a su utilización. Legislación.
88. El sector de la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria. Riesgos asociados a los mismos. Medidas de prevención y control en la empresa alimentaria respecto a sustancias o productos que causan alergias e intolerancias alimentarias. Control oficial.
89. Brotes de enfermedades de transmisión alimentaria: principales causas y factores contribuyentes. Investigación de brotes. Planes para su prevención. Problemas emergentes.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 56 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C79FAD57DCA1996C127CB98F948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

90. Materiales que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control oficial. Legislación.

### ANEXO II

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

| DATOS DE LA PLAZA / PUESTO  |  |
|---|--|
| SELECCIÓN:  |  |
| DATOS DEL SOLICITANTE   |  |
| PRIMER APELLIDO _____   |  |
| SEGUNDO APELLIDO _____  |  |
| NOMBRE _____ DNI _____  |  |
| FECHA NACIMIENTO _____  |  |
| NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____)                                  |  |
| DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE   |  |
| CALLE _____ Nº _____ PISO _____   |  |
| LOCALIDAD _____   |  |
| PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____   |  |
| Nº TELÉFONO/S _____   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO _____  |  |
| (Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso) |  |

#### DECLARO:

- Que conozco la Convocatoria.
- Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Firma:

#### EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es), o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

### ANEXO III

#### AUTOBAREMO DE MÉRITOS

| NOMBRE: .....         | APELLIDOS: ..... |
|-----------------------|------------------|
| NIF: .....            | PROCESO: .....   |
| MÉRITOS PROFESIONALES |                  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

| Nº (1)                                       | PUESTO DESEMPEÑADO | EMPRESA/PARTE CONTRATANTE | Nº MESES/AÑOS COMPLETOS | PUNTUACIÓN |
|--|--------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
|  |                    |                           |                         |            |
|  |                    |                           |                         |            |
|  |                    |                           |                         |            |
|  |                    |                           |                         |            |
| <b>PUNTUACION TOTAL MÉRITOS EXPERIENCIA</b>  |                    |                           |                         |            |
| <b>MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN</b>          |                    |                           |                         |            |
| Nº (1)                                       | NOMBRE DEL CURSO   | ORGANISMO QUE LO IMPARTE  | Nº HORAS                | PUNTUACIÓN |
|  |                    |                           |                         |            |
|  |                    |                           |                         |            |
|  |                    |                           |                         |            |
| <b>PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN</b> |                    |                           |                         |            |

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 58 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |

Fdo. ....

**ANEXO VI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup> ..... con D.N.I. número ....., declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%  
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

En Alcorcón, a fecha 16/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

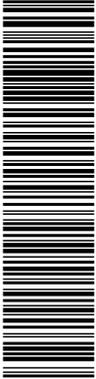
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300074-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 16 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 59 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE VETERINARIO/A, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran como Anexo a la propuesta.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la referida Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

**10/427.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 16 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.08.04.01/109

**455/23 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

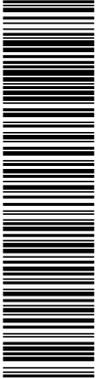
**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Saxofón, mediante concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 16 de octubre de 2023, con el siguiente literal:

*“El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Saxofón, mediante concurso oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón.*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 60 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C177CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Esta Bolsa podrá ser utilizada para las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.*

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:*

| PUESTO                       | G | C D | RETRIB. BÁSICAS | COMPL. DESTINO | COMP. ESPEC. | COMP. ESPEC 2 |
|------------------------------|---|-----|-----------------|----------------|--------------|---------------|
| Profesor/a Escuela de Música |   |     | 17.049,72       | 9.480,10       | 20.028,47    | 475,83        |

*Se estima que, si es necesario el nombramiento de una persona de esta bolsa, dicho nombramiento no será antes del comienzo del año 2024. Aun así, si fuera imprescindible realizar el nombramiento antes de la finalización de 2023, este puesto está presupuestado al 100% en el presente ejercicio presupuestario, por lo que existiría crédito suficiente.*

*Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.*

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música, especialidad Saxofón, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuren como anexo a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

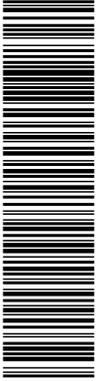
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón, a fecha 16/10/2023.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto y que obra en el expediente:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página <b>61</b> de <b>82</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300013-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 19 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una **BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD SAXOFÓN**, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

### **ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

#### **CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

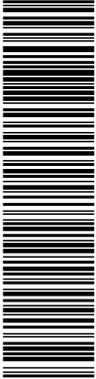
#### **11/428.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD (LOTE 1), SEMANA SANTA (LOTE 2) Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (LOTE 3).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 16 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023173\_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD (LOTE 1), SEMANA SANTA (LOTE 2) Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (LOTE 3)**

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023173\_ASE correspondientes al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD (LOTE 1), SEMANA SANTA (LOTE 2) Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (LOTE 3), y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 62 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C17C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del expediente, así como el informe emitido en fecha 11 de octubre de 2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023173 ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD (LOTE 1), SEMANA SANTA (LOTE 2) Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS (LOTE 3)**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalia de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, mediante informe emitido en fecha 9 de octubre de 2023, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dando conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

En el informe jurídico se hace una referencia a la necesidad de incluir en el PCAP ciertas determinaciones que efectúa el artículo 312 LCSP. Si bien se considera que dichas determinaciones son directamente aplicables al contrato teniendo en cuenta su naturaleza de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía tal y como se establece en la cláusula 1 del PCAP y el propio art. 312 LCSP, se incorpora nueva versión de dicho pliego firmada el 11/10/2023 a fin de atender la observación de la Asesoría Jurídica, complementando la redacción de los apartados 1 (último párrafo) y 16 (último párrafo) de la cláusula 1 y de la cláusula 37 (segundo párrafo), permaneciendo inalterable el resto del documento.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2024 y 2025 y a las aplicaciones presupuestarias 31 32000 22609

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 63 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
13/11/2023 09:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

(gasto del área de Educación) y 33 23100 22799 (gasto del área de Servicios Sociales). Debe incorporarse la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existirá inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

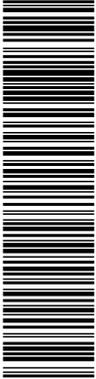
“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023173\_ASE relativo a la contratación, por lotes, de los SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de los siguientes presupuestos máximos por lote, IVA incluido (servicios de talleres y servicios de comedor):

- Lote 1: 45.999,36 €.
- Lote 2: 28.320,00 €.
- Lote 3: 22.656,00 €.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 64.535,74 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: 33.576,14 €:
  - 20.072,64 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
  - 2024: 8.921,28 €.
  - 2025: 11.151,36 €.
- 13.503,50 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):
- 2024: 6.001,50 €.
- 2025: 7.502,00 €.
- Lote 2: 20.822,00 €:
  - 12.672,00 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
  - 2024: 6.336,00 €.
  - 2025: 6.336,00 €.
- 8.150,00 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):
- 2024: 4.075,00 €.
- 2025: 4.075,00 €.
- Lote 3: 10.137,60 €, cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):
- 2024: 3.801,60 €.
- 2025: 6.336,00 €.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 64 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2023173\_ASE relativo a la contratación, por lotes, de los SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de los siguientes presupuestos máximos por lote, IVA incluido (servicios de talleres y servicios de comedor):

- Lote 1: 45.999,36 €.
- Lote 2: 28.320,00 €.
- Lote 3: 22.656,00 €.

**SEGUNDO.-** APROBAR un gasto por importe total de 64.535,74 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alorcón, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1: 33.576,14 €:
- 20.072,64 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 8.921,28 €.  
2025: 11.151,36 €.
  - 13.503,50 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):  
2024: 6.001,50 €.  
2025: 7.502,00 €.

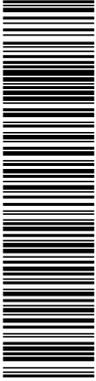
- Lote 2: 20.822,00 €:
- 12.672,00 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 6.336,00 €.  
2025: 6.336,00 €.
  - 8.150,00 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):  
2024: 4.075,00 €.  
2025: 4.075,00 €.

- Lote 3: 10.137,60 €, cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 3.801,60 €.  
2025: 6.336,00 €.

**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alorcón, a fecha 16/10/2023.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 65 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

CONCEJALA DELEGADA DE DE TRANSICION ECOLOGICA, MOVILIDAD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE. Trinidad Castillo Yepes."

• **VISTA** la documentación que a continuación se relaciona, y que obra en el expediente:

- ✓ Memoria justificativa para la contratación del servicio, emitida al efecto por el Departamento de Educación, de fecha 17 de octubre de 2023.
- ✓ Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 9 de octubre de 2023.
- ✓ Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300075-F emitido a efecto por la Intervención Municipal, de fecha 17 de octubre de 2023.

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2023173\_ASE relativo a la contratación, por lotes, de los SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE NAVIDAD SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de los siguientes presupuestos máximos por lote, IVA incluido (servicios de talleres y servicios de comedor):

Lote 1: 45.999,36 €.  
Lote 2: 28.320,00 €.  
Lote 3: 22.656,00 €.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de 64.535,74 euros correspondiente a la financiación máxima de la contratación asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón, conforme a la siguiente distribución por lotes, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

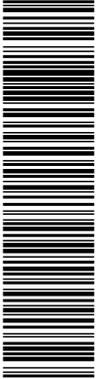
Lote 1: 33.576,14 €:

- 20.072,64 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 8.921,28 €.  
2025: 11.151,36 €.
- 13.503,50 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):  
2024: 6.001,50 €.  
2025: 7.502,00 €.

Lote 2: 20.822,00 €:

- 12.672,00 € con cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 6.336,00 €.  
2025: 6.336,00 €.
- 8.150,00 € con cargo a la partida 33 23100 22799 (Servicios Sociales):  
2024: 4.075,00 €.  
2025: 4.075,00 €.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página <b>66</b> de <b>82</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Lote 3: 10.137,60 €, cargo a la partida 31 32000 22609 (Educación):  
2024: 3.801,60 €.  
2025: 6.336,00 €.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

**12/429.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2023.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr.Olano Espinosa, de fecha 19 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL D. EDUARDO OLANO ESPINOSA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE ALCORCON, DURANTE EL AÑO 2023**

El Ayuntamiento de Alcorcón, tiene interés en aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos en materia de salud, en el municipio de Alcorcón durante el año 2023.

A tal fin se destinará un crédito de 170.000€ para subvencionar a asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, implantadas en el municipio de Alcorcón, que organicen o tengan en marcha proyectos de actuación en el municipio para la prevención de la enfermedad, la ayuda mutua y autocuidados para las personas con enfermedad crónica y/o familiares.

Consta informe de la técnica de salud pública de fecha 5 de septiembre de 2023 con el siguiente literal:

**“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2023 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN**

*“Se emite informe con relación a la aprobación de las bases de la Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2023 en el municipio de Alcorcón.*

*La Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan sus proyectos en el municipio de Alcorcón para el desarrollo de actuaciones para la protección de la*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 67 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C79FADF57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

salud, la prevención de enfermedades, la ayuda mutua y los autocuidados de las personas con diversas enfermedades, fundamentalmente crónicas. Se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020-2023, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 24/09/2019.

Estas Bases y la convocatoria se rigen por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón que resulten de aplicación y al Decreto de Alcaldía de 11 de julio de 2023 por el que se delegan competencias de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal en su titular.

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 170.000,00 € euros (CIENTO SETENTA MIL EUROS) imputables a la partida presupuestaria destinada al efecto en el presupuesto del año 2023, partida que habitualmente dispone de crédito adecuado y suficiente.

Podrán solicitar estas ayudas todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que realicen o tengan previsto realizar durante 2023 actuaciones en la ciudad de Alcorcón en materia de salud indicadas en la Convocatoria.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal el órgano instructor del expediente. Para la evaluación final de los proyectos se constituirá la Comisión de Valoración, a modo de órgano colegiado de evaluación de las solicitudes. La Comisión de Valoración, para la evaluación de las solicitudes presentadas y la determinación de las cuantías de las subvenciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: trayectoria de la entidad, la complementariedad de las líneas de actuación de las administraciones competentes, y calidad técnica del proyecto. Para la determinación de la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

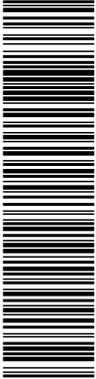
El Ayuntamiento de Alcorcón subvenciona como máximo el 80% del coste del proyecto presentado.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el B.O.C.M. Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto. Además, la presente convocatoria se registrará en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, cada entidad no podrá presentar el mismo proyecto a otras convocatorias promovidas por este Ayuntamiento.

La Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, elevará la Propuesta de Resolución al órgano concedente. La resolución del procedimiento deberá producirse en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Las entidades tendrán que justificar el importe de las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses desde la finalización del proyecto y siempre antes del 31 de marzo de 2024. No se admitirán justificaciones de los proyectos que no hayan sido subvencionados.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 68 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*Las subvenciones se configuran cómo prepagables, efectuándose el cobro, tras la firma del decreto de concesión y adjudicación. El pago de las ayudas concedidas será previa aprobación de la cuenta justificativa.”*

Consta informe de Asesoría jurídica de fecha 13 de septiembre de 2023 con el siguiente literal:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2023**

*La Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal solicita, mediante el aplicativo firmadoc, informe jurídico relativo al expediente arriba referenciado. Se adjunta la siguiente documentación:*

- Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2023 en el municipio de Alcorcón.
- Informe técnico de fecha 5 de septiembre de 2023.

*La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha restringido las competencias de los municipios, manteniendo, no obstante, como competencia municipal la de Protección de la Salubridad Pública, pasando de estar recogida en el art. 25.2h) de la ley 7/1985, al 25.2.j) de dicha ley, y suprimiendo la competencia de participar en la gestión de la atención primaria de la salud.*

*Según informe técnico de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 5 de septiembre de 2023, la convocatoria se enmarca en la Línea 4 Asociacionismo en el área de la salud del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2020 -2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2019.*

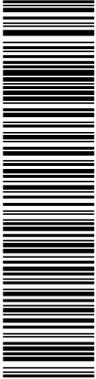
*Esta Convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 21 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal, se apruebe esta convocatoria.*

*El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, que debe considerarse vigente al no haberse derogado, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.”*

Con fecha 10 de octubre de 2023 se emite informe sobre modificación/aclaración de Asesoría jurídica que consta lo siguiente:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, SOBRE MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN DE ALGUNOS EXTREMOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN A ASOCIACIONES DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD DURANTE EL AÑO 2023, COMPLEMENTARIO AL DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 69 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

*El día 13 de septiembre de 2023, la Asesoría Jurídica emitió informe jurídico sobre la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a asociaciones de la Salud para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2023, según la documentación remitida al efecto por Salud Pública.*

*Posteriormente, la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal introduce diversas modificaciones y/o aclaraciones al texto inicial de la Convocatoria, detalladas en el informe de la Técnico de Salud Pública de fecha 10 de octubre de 2023, solicitando nuevo informe a la Asesoría Jurídica a través del aplicativo firmadoc.*

*Se adjunta la siguiente documentación.*

*- Convocatoria pública para la concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud durante el año 2023 en el municipio de Alcorcón de fecha 5 de octubre de 2023.*

*- Memoria técnica de fecha 5 de octubre de 2023.*

*- Informe técnico de fecha 10 de octubre de 2023.*

*Revisada la nueva documentación, se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica el día 13 de septiembre de 2023, no existiendo inconveniente jurídico en continuar con la tramitación.*

*La funcionaria que suscribe considera que no existe inconveniente alguno para que, previo informe emitido por la Intervención municipal, se apruebe esta convocatoria.*

*El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo recogido en el artículo 141.1 del Reglamento Orgánico Municipal, al haberse reservado, este mismo órgano, mediante Acuerdo núm. 21/300, de 25 de junio de 2019, que debe considerarse vigente al no haberse derogado, la facultad para la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases, o libramientos genéricos, el cual en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las convocatorias para el otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales.”*

Consta informe de fiscalización de requisitos básicos FAVORABLE con número de informe FRB: FRB202300072-F.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la técnica de Salud Pública, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, el Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Aprobar la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2023*, tal como consta en el expediente.

**SEGUNDO.** - Aprobar el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de **170.000€ (CIENTO SETENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorguen en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

**TERCERO.** - Que, por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 70 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127CB98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, a fecha 19/10/2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL. Eduardo Olano Espinosa.”

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. - APROBAR** la *Convocatoria pública para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Alcorcón a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades en materia de salud en el municipio de Alcorcón, durante el año 2023*, tal como consta en el expediente.

**SEGUNDO. - APROBAR** el gasto del Ayuntamiento, con cargo al ejercicio de 2023, por importe de **170.000€ (CIENTO SETENTA MIL EUROS)** destinados a la concesión de las ayudas que se otorgan en virtud de la convocatoria aprobada en el acuerdo primero.

**TERCERO. -** Que, por la Concejalía Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal se continúe con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

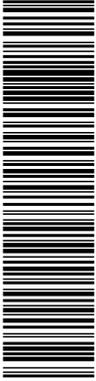
#### **13/430.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2024.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 18 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2024**

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se ha recibido en esta Concejalía correo electrónico de la Subdirección General de Atención Social Primaria de Comunidad de Madrid, donde remiten el Modelo de “*Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2024*”, y se nos requiere para hacer llegar, a la mayor

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página <b>71</b> de <b>82</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CBB9F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

brevidad posible, la siguiente documentación para poder tramitar y firmar la citada Adenda de prórroga:

- Certificado que acredite la aprobación, por el órgano de gobierno correspondiente, de la Adenda de prórroga del Convenio para el desarrollo de la Atención Social Primaria 2024
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la Adenda de prórroga 2024.

El Convenio correspondiente al año 2023 fue suscrito y firmado por ambas partes el pasado 20 de septiembre del año en curso. La Clausula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma clausula señala que antes de la finalización de la vigencia del Convenio, las partes de mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En base a esta cláusula, se remite la Adenda de Prórroga del Convenio para asegurar la continuidad de los acuerdos técnicos y económicos entre ambas administraciones y que posibiliten el desarrollo de la Atención Social Primaria en Alcorcón en año 2024.

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

- La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.
- La promoción de los proyectos dentro del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil.
- El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
- El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.

Además, se regula la coordinación entre ambas administraciones para garantizar el derecho a la Renta Mínima de Inserción (cláusula cuarta del Convenio).

Visto el informe emitido por la Responsable Equipo Técnico de Servicios Sociales de fecha 28 de septiembre de 2023 donde se transcribe:

*“La Adenda de prórroga del Convenio para 2024 recibida recoge dos Clausulas:*

**CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL CONVENIO**

*Se prórroga para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el Convenio de colaboración suscrito entre Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 72 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima. Asimismo, mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación y los importes establecidos en el Convenio. De este modo, se mantiene el mismo importe de financiación, desglose por Anexos y cuantías que en el Convenio correspondiente al año 2023, sin variación alguna.

El porcentaje de financiación atendiendo a la naturaleza del gasto es el siguiente: gastos personal y mantenimiento (70 % CM Y 30% entidad local), programas que desarrollan las prestaciones (50% cada entidad) y por último la financiación destinada a la protección a la familia y atención a la pobreza infantil que está financiado al 100% por CM.

La financiación por Anexos (distribución económica) y contenidos de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención Social Primaria por los servicios sociales de la entidad local y las aportaciones económicas incluidas en la Adenda de prórroga para el año 2024, son las siguientes:

| Financiación   | Comunidad de Madrid | Entidad local | TOTAL         |
|--|---------------------|---------------|---------------|
| <b>Anexo I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</b><br><br>Personal y mantenimiento: incluye gastos personal, los programas de Información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración, Emergencia Social y Prevención, Inserción y Promoción Social; el programa de Atención al Menor y a la Unidad convivencial; los programas de Atención Domiciliaria, Alojamiento Alternativo y Promoción de la Autonomía Personal. | 1.334.663,48€       | 826.549,19 €  | 2.161.212,67€ |
| <b>Anexo II: protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia</b><br><br>Personal refuerzo: trabajadores sociales, educador/a social y psicólogo/a, gastos mantenimiento y actividades formativas   | 276.359,78€         | 127.011, 33€  | 403.371,11€   |
| <b>Anexo III: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil</b>   | 213.580,19€         | 0,00          | 213.580,19€   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 73 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479F4MD57DCA1996C127C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

|  |                                 |                                 |                                 |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Gastos prestaciones campamentos y ayudas comedor |                                 |                                 |                                 |
| <b>Anexo IV: Voluntariado</b>                    | <i>Sin obligación económica</i> | <i>Sin obligación económica</i> | <i>Sin obligación económica</i> |
| <b>TOTALES</b>                                   | <b>1.824.603,45€</b>            | <b>953.560,52€</b>              | <b>2.778.163,97€</b>            |

*El importe total de Adenda de prórroga del Convenio para el 2024, asciende a **2.778.163,97€ €** distribuidos por aportaciones de la siguiente forma:*

- Comunidad de Madrid: **1.824.603,45 €**
- Ayuntamiento de Alcorcón: **953.560,52 €**

**CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO**

*La aportación económica de Comunidad de Madrid correspondiente a la financiación de gastos de gestión, programas y proyectos será abonada a la Entidad Local mediante un **pago único dentro de los tres (3) meses siguientes a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.***

*A través de este Convenio se financia el desarrollo de la Atención Social Primaria, se definen los programas sociales y las actuaciones, así como se hacen efectivas las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, constituyendo la vía normalizada de acceso al Sistema por parte de la ciudadanía."*

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica con fecha 4 de octubre de 2023, el informe de la Titular de Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 09 octubre de 2023, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo

**1.- PRIMERO.** – Aprobar la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2024

**2.- SEGUNDO.** – Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende a la cantidad **1.824.603,45 €** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

**3.- TERCERO.** –Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **953.560,52 €**. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).  
Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha 18/10/2023.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 74 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD. Pilar Jiménez Flores.”

• **VISTA** la documentación que a continuación se relaciona, y que obra en el expediente:

- ✓ Memoria económica, emitida al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 18 de octubre de 2023.
- ✓ Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300066-F emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 18 de octubre de 2023.

• A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO. – APROBAR** la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2024

**SEGUNDO. – ACEPTAR** la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2024 que asciende a la cantidad **1.824.603,45 €** (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

**TERCERO. – APROBAR** la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **953.560,52 €**. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).  
Es cuanto tengo el honor de proponer.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**14/431.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” POR PARTE DE “DRÄGER MEDIAL HISPANIA, S.A.U.”, Y DE FORMA ADICIONAL, QUE LA SOCIEDAD RESULTANTE HA PASADO A DENOMINARSE “DRÄGER HISPANIA, S.A.U. (EXPT. 2023198).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 17 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” POR PARTE DE “DRÄGER MEDICAL HISPANIA,**

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 7H28W-48YA3-QREZP<br>Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32<br>Página 75 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**S.A.U.”, Y DE FORMA ADICIONAL, QUE LA SOCIEDAD RESULTANTE HA PASADO A DENOMINARSE “DRÄGER HISPANIA, S.A.U.” (Expte 2023198).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y a la vista del informe jurídico que en el mismo se integra, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“**ÚNICO.**- A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de octubre de 2023, DARSE POR ENTERADA de la fusión por absorción de “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” por parte de “DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.U.”, y de forma adicional, que la sociedad resultante ha pasado a denominarse DRÄGER HISPANIA, S.A.U. (NIF: A-28063485), con domicilio en Calle Xaudaró número 5, 28034 Madrid, conforme a la Escritura otorgada con fecha 2 de septiembre de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Cruz López-Müller Gómez, bajo el número 4.894 de su protocolo.

En Alcorcón, a fecha 17/10/2023.  
CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN. Raquel Peral Rodero.”

- A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**ÚNICO.**- A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de octubre de 2023, **DARSE POR ENTERADA** de la fusión por absorción de “DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” por parte de “DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A.U.”, y de forma adicional, que la sociedad resultante ha pasado a denominarse DRÄGER HISPANIA, S.A.U. (NIF: A-28063485), con domicilio en Calle Xaudaró número 5, 28034 Madrid, conforme a la Escritura otorgada con fecha 2 de septiembre de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Cruz López-Müller Gómez, bajo el número 4.894 de su protocolo.

**AÑADIDOS URGENTES**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

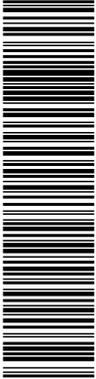
**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL**

**15/432.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 1362/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 23 de octubre de 2023 y que se transcribe a continuación:

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 76 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SOLICITAR, SI PROCEDE, UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 1362/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos del Expte en Firmadoc con número 2023/03.01.03.08/10, y siendo necesario aprobar el mismo de forma inmediata, para continuar con la tramitación de la Solicitud de subvención dentro de los plazos establecidos por Comunidad de Madrid, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 24 de octubre de 2023:

*“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SOLICITAR, SI PROCEDE, UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 1362/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL”*

En Alcorcón, a fecha de 23/10/2023  
EL CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL,  
Eduardo Olano Espinosa”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sr. Olano Espinosa, de fecha 23 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

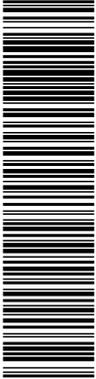
**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SOLICITAR, SI PROCEDE, UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 1362/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.**

Convocadas, en virtud de la Orden 1362/2023, de la Consejería de Sanidad, subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 en materia de Promoción de la Salud en el ámbito Municipal.

Elaborado Proyecto que comprende diferentes actividades que se incardinan en las recogidas como subvencionables por la Orden de Convocatoria.

Disponiendo de un contrato de servicios (expediente de contratación nº 2023/02.07.01.06/78) para la realización de diversas actividades de la Escuela Municipal de Salud y Consumo, que habiendo sido objeto de prórroga por acuerdo adoptado el 3 de mayo de 2023, contempla la prestación de los mismos durante el año 2024, requisito de la convocatoria. Por tanto, el presupuesto del Proyecto se

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página <b>77</b> de <b>82</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB89F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

corresponde con gastos de personal y la repercusión en el ejercicio 2024 del contrato de servicios.

Y cumpliendo las restantes formalidades exigidas tanto por la Orden de Convocatoria como por las Bases Reguladoras aprobadas por ORDEN 897/2019, de 19 de julio, de la Consejería de Sanidad, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto denominado ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD DE ALCORCON, que tiene como finalidad principal la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, cuyo contenido se desarrolla en la Memoria Adjunta.

El Proyecto dispone de un presupuesto de 26.373,16 euros (VENTISEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO) para su desarrollo durante 2024.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 1362/2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 en materia de Promoción de la Salud en el ámbito Municipal, una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS).

El Ayuntamiento aportará el importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (16.373,16 €).

Alcorcón, a fecha 23/10/2023

EL CONCEJAL DE SALUD PÚBLICA, BIENESTAR Y CONSUMO. Eduardo Olano Espinosa.”

• **VISTA** la documentación que a continuación se detalla, la cual obra en el presente expediente.

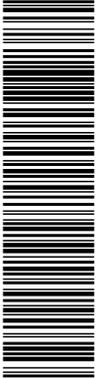
- ✓ Proposición Técnica emitida al efecto por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal de fecha 19 de octubre de 2023.
- ✓ Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto denominado ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD DE ALCORCON, que tiene como finalidad principal la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, cuyo contenido se desarrolla en la Memoria Adjunta.

El Proyecto dispone de un presupuesto de 26.373,16 euros (VENTISEIS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO) para su desarrollo durante 2024.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 78 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 1362/2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, para la realización de actividades en el año 2024 en materia de Promoción de la Salud en el ámbito Municipal, una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 EUROS).

El Ayuntamiento aportará el importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (16.373,16 €).

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

#### **16/433.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023079\_ASE).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 23 de octubre de 2023 y que se transcribe a continuación:

#### **“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN, EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023, DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2023079\_ASE)**

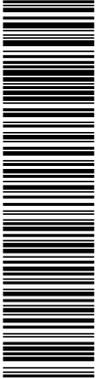
Dado que a esta fecha se han completado los trámites previos a la adjudicación del nuevo contrato de SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, cuyo inicio está previsto para el 15 de noviembre de 2023 según lo establecido en sus pliegos, y teniendo en cuenta que la formalización del mismo deberá realizarse respetando el plazo para la interposición de recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación según lo establecido en el art. 153.3 LCSP, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar el correspondiente acuerdo, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 24 de octubre de 2023:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023079\_ASE.”**

La Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. 23/10/2023.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 79 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B98F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 2023079\_ASE.**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023079\_ASE\_ASE referido al SERVICIO MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes y documentos emitidos por los distintos servicios y órganos municipales y demás incorporados al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 5 de octubre de 2023 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023079\_ASE.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 14 de septiembre de 2023, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

**“PRIMERO.- ACEPTAR** la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 12 de septiembre de 2023 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas y que no han resultado excluidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023079\_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden: 1:  
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA. Propuesto para la adjudicación:  
Total criterios CJV: 35.  
Total criterios CAF: 62,96.  
Total puntuación: 97,96.

**SEGUNDO.- Requerir al licitador INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A.** clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023079\_ASE), la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP”

*II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2023, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A., en este trámite, relativa*

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 80 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP 6D66F0C479FAD57DCA1996C127C8B8F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

**III.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA, con NIF A50086412, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la es la única oferta recibida y admitida a la licitación, que ha sido valorada con un total de 97,96 puntos. El contrato tendrá una duración de 4 años, un precio total para dicho plazo de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €, IVA incluido), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

- 2023: 2.268,75 €
- 2024: 54.450,00 €
- 2025: 54.450,00 €
- 2026: 54.450,00 €
- 2027: 52.181,25 €

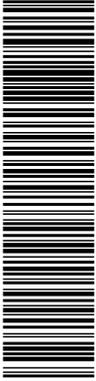
Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.-** ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA, con NIF A50086412, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 14 de septiembre de

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página 81 de 82 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

2023 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la es la única oferta recibida y admitida a la licitación, que ha sido valorada con un total de 97,96 puntos. El contrato tendrá una duración de 4 años, un precio total para dicho plazo de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €, IVA incluido), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma.

**SEGUNDO.-** APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

2023: 2.268,75 €  
2024: 54.450,00 €  
2025: 54.450,00 €  
2026: 54.450,00 €  
2027: 52.181,25 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha 09/10/2023

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio”

• **VISTA** la documentación que a continuación se detalla, la cual obra en el presente expediente.

✓ Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202300045-F emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA, con NIF A50086412, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 12 de septiembre de 2023 y aceptada por Decreto de fecha 14 de septiembre de 2023 de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, siendo ésta la es la única oferta recibida y admitida a la licitación, que ha sido valorada con un total de 97,96 puntos. El contrato tendrá una duración de 4 años, un precio total para dicho plazo de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €, IVA incluido), y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA JGL: ACTA JGL 24-10-2023 (EXPOSICIÓN<br>TABLÓN)  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7H28W-48YA3-QREZP</b><br>Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 10:02:32</b><br>Página <b>82 de 82</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 13/11/2023 09:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>13/11/2023 09:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0284763 7H28W-48YA3-QREZP-6D66F0C479FAD57DCA1996C127CB88F0948CCFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

y según las condiciones indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, con las mejoras comprometidas en la misma.

**SEGUNDO.- APROBAR** el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (217.800,00 €), que será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22799 y a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027 conforme a la distribución por anualidades que se indica a continuación:

2023: 2.268,75 €  
2024: 54.450,00 €  
2025: 54.450,00 €  
2026: 54.450,00 €  
2027: 52.181,25 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto de las anualidades 2024 a 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

**DILIGENCIA:** Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

Alcorcón, a fecha de firma.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.